



DJ-CTO-PS-260/2024-2A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF JALISCO” Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN PSICOTERAPIA SISTÉMICA, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara el “DIF JALISCO”, a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2024-01-00111** y **CPAREQ-2024-01-00251**, instada por la Dirección de adopciones y familia de acogida dependiente de la *Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco* del Organismo, y en atención a la **Resolución de Adjudicación Directa RAD/001/2024** de fecha 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, emitido por *Comité de Adquisiciones del “DIF JALISCO”*, dado que la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité número LPLCC-33/2023 denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS PARA EL EJERCICIO 2024”, tal proceso licitatorio quedó desierto en dos ocasiones, motivo por el cual, en cumplimiento del artículo 73, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones del Organismo ha determinado conceder la presente adquisición por la *vía de la adjudicación directa*, a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, pues cumplió con los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo.



DJ-CTO-PS-260/2024-2A

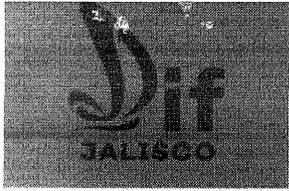
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2024-02-00001 y CPAOC-2024-02-00002**, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que el **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar este contrato.

2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante, declara:

- A) Que es una sociedad civil que tiene por objeto ofrecer capacitaciones a la población en general, funcionarios(as) públicos(as) y profesionales y generar investigación psicológica en problemas sociales, promoviendo el desarrollo comunitario sustentable y la participación ciudadana, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida, según consta en la escritura pública 9,968 nueve mil novecientos sesenta y ocho, de fecha 14 catorce de marzo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Titular número 44 cuarenta y cuatro de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio en el Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IIP-170314-TF7** y tiene su domicilio en la finca ubicada en la calle Paseos de los Robles número 295 interior 7B, de la Colonia Vistas del Valle, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, *C. José María Domínguez López*, tengo el carácter de Director General, según consta en la Escritura pública descrita en el inciso B) que antecede, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los servicios a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.



DJ-CTO-PS-260/2024-2A

- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Se encuentran precisados en la cláusula OCTAVA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Ingresos Propios "00404" y Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Prestación de Servicios.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.



DJ-CTO-PS-260/2024-2A

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

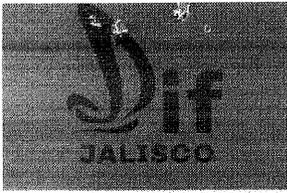
PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, el "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se da por enterado y está conforme, que para la formalización del presente contrato implica que el Organismo está supeditado al pago de lo ofertado acorde a que se cuente con saldo disponible en relación con la autorización presupuestal para el Ejercicio 2024 dos mil veinticuatro, en lo concerniente a la presente Administración Pública Estatal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que brinde los "Servicios de Terapias Psicológicas" con las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en el ANEXO que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, y conforme a la Resolución de Adjudicación Directa RAD/001/2024, en apego a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2024-02-00001				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS Suministro de Servicio de Terapias Psicológicas correspondiente al periodo de los meses de febrero al 5 de diciembre del año 2024. Dicho servicio se requiere con las siguientes características: los psicólogos que presten el servicio deberán contar con cédula profesional y experiencia comprobable de 2 años como psicólogos clínicos en atención de casos de abuso sexual, violencia, maltrato, autolesiones y/o brotes psicóticos, además en cada servicio solicitado deberán presentarse con una identificación (INE) y gafete de la empresa a la que pertenece. Deberán de contar con un grupo de mínimo 5 psicólogos para la atención psicoterapéutica, cada sesión tendrá una duración de 60 minutos, una vez por semana o de acuerdo al Plan de Restitución de Derechos, diagnóstico del caso y el objetivo del tratamiento. Deberán de presentar un reporte en relación a cada una de las sesiones realizadas con los NNA a fin de ver los avances logrados encada terapia. Las terapias serán para las Niñas, Niños y Adolescentes puestos a disposición del Estado de Jalisco que se encuentran albergados o en sus domicilios particulares de las 12 regiones del Estado de Jalisco.	Conforme al ANEXO	\$39,008.62	
2	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS Suministro de Servicio de Terapias Psicológicas para Taller de Sexualidad Humana correspondiente al periodo de los meses de febrero al 5 de diciembre del año 2024. Dicho servicio se requiere con las siguientes características: Se elaborará e implementará un programa de sexualidad humana para las Niñas, Niños y Adolescentes de los diferentes albergues de las 12 regiones del Estado de Jalisco, el cual debe contar con 16 sesiones, una vez por semana con una duración de 2 horas cada una, con el objetivo de trabajar la sexualidad humana desde una visión integral: humana, afectiva, relacional con un pensamiento crítico, de auto conocimiento, auto cuidado y desarrollo personal. Para la impartición del programa se requiere de 2 psicólogos (as) con cédula profesional y experiencia en la impartición de talleres de	Conforme al ANEXO	\$117,241.38	



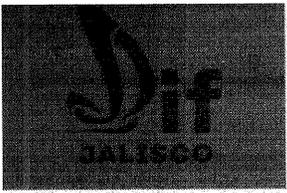
DJ-CTO-PS-260/2024-2A

				sexualidad y presentarse en el servicio solicitado con identificación (INE) así como, gafete de la empresa a la que pertenece.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios "00404"						
NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" QUE CORRESPONDE A Ingresos Propios. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Programas y Proyectos de Inversión 356 denominado "Protección de Niñas, Niños y Adolescentes" Programa 35611 denominado "Apoyos directos entregados a niñas, niños, adolescentes y sus familias, que contribuyen a garantizar sus derechos" F.F.E. 00404 denominado "Ingresos Propios" Proyecto/Evento 059 "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales"] RESOLUCIÓN ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL RAD/001/2024 DERIVADA DE LA LPLCC-33-2023 PARA EJERCICIO 2024 SUMINISTRO DE SERVICIO DE TERAPIAS, PSICOLÓGICAS, AUTORIZADO EN COMITE DE ADQUISICIONES EL PASADO 16 DE FEBRERO 2024, FECHA DE ENTREGA: FEBRERO AL 05 DE DICIEMBRE 2024. EL PROVEEDOR NO ACEPTA LA APORTACIÓN 5 AL MILLAR FONDO IMPULSO JALISCO.						
DIRECCIÓN DE ADOPCIONES Y FAMILIA DE ACOGIDA						
				SUB TOTAL		\$156,250.00
				I.V.A.		\$25,000.00
				Hasta por el monto de		\$181,250.00

Pedido		CPAOC-2024-02-00002			
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1		SERVICIO	SUMINISTRO DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS	Conforme al ANEXO	\$587,284.48
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</p> <p>NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Programas y Proyectos de Inversión 356 "Protección de Niñas, Niños y Adolescentes" Programa 35611 "Apoyos directos entregados a niñas, niños, adolescentes y sus familias, que contribuyen a garantizar sus derechos" F.F.E. 00605 "Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales)" Proyecto/Evento 059 "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" RESOLUCIÓN ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL RAD/001/2024 DERIVADA DE LA LPLCC-33-2023 PARA EJERCICIO 2024 SUMINISTRO DE SERVICIO DE TERAPIAS, PSICOLÓGICAS, AUTORIZADO EN COMITE DE ADQUISICIONES EL PASADO 16 DE FEBRERO 2024, FECHA DE ENTREGA: FEBRERO AL 05 DE DICIEMBRE 2024. EL PROVEEDOR NO ACEPTA LA APORTACIÓN 5 AL MILLAR FONDO IMPULSO JALISCO.</p> <p>DIRECCIÓN DE ADOPCIONES Y FAMILIA DE ACOGIDA</p>					
				SUB TOTAL	\$587,284.48
				I.V.A.	\$93,965.52
				Hasta por el monto de	\$681,250.00
				GRAN TOTAL	\$862,500.00

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios a que se obliga a proporcionar son de calidad, los cuales se compromete a que sean proveídos en la forma y términos establecidos en el presente





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-PS-260/2024-2A

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el **“DIF JALISCO”** convienen en actuar y manejar con la debida diligencia para no revelar e impedir la divulgación de toda la información que recíprocamente se revelen, tengan acceso o se entreguen, cualquiera que sea la forma que se encuentre tal información, así como de los términos y condiciones de este contrato. Así, las partes se obligan recíprocamente a mantener y conservar toda la información en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido y materiales o documentación relacionada, a la que tengan acceso, debiendo conservar ésta fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obligan a no revelar su contenido, así como de los materiales relacionados a persona alguna, excepto a aquellos de sus empleados, colaboradores y/o asesores externos a quienes resulte indispensable, por razón de su ocupación, y respecto de los cuales se obliga a celebrar convenios que los obligue a conservar la misma confidencialidad y secreto que esta cláusula impone. Lo anterior no incluye aquella información que se encuentre o sea del dominio público, la que ya se encuentre en posesión de las partes de manera legítima, la proveniente de otras fuentes de información sin obligación de confidencialidad y con derecho a ella, la desarrollada en forma independiente o aquella solicitada por mandato judicial o de autoridad competente.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del **“DIF JALISCO”**.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que el **“DIF JALISCO”** podrá llevar a cabo visitas en las instalaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en cualquier momento previo aviso que se le haga con anterioridad al representante legal a efecto de que tenga por asignado a quien habrá de atender a la respectiva visita de verificación, con el fin de que se garantice el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios contratados.

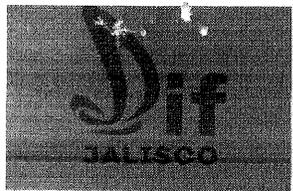
RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para realizar los servicios contratados por el **“DIF JALISCO”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **“DIF JALISCO”**.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier



DJ-CTO-PS-260/2024-2A

notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la calle Paseos de los Robles número 295 interior 7B, de la Colonia Vistas del Valle, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45237.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

POR "DIF JALISCO"

**LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL**

"DIF JALISCO"

**MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

**LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO
"DIF JALISCO"**



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-PS-260/2024-2A

ANEXO

Servicios de Terapias Psicológicas

Adjudicación Directa para la Contratación de Suministro de Servicios de Terapias Psicológicas para el Ejercicio 2024

Guadalajara Jalisco a 11 de enero de 2024

Propuesta económica

Partica	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca y/o modelo	Precio unitario	Importe
1	1	Suministro	Sesión de terapia psicológica		\$500	\$500
2	1	Suministro	Taller de sexualidad de 16 sesiones		\$34,000	\$34,000
Subtotal					\$29,741.38	
I.V.A					\$4,758.62	
Total					\$34,500	

Suministro: sesiones de terapia psicológica y taller de sexualidad de 16 sesiones
Cantidad con letra: Treinta y cuatro mil quinientos pesos

Tiempo de entrega: 1 de febrero a 5 de diciembre de 2024

Condiciones de pago: a crédito 30 días

(de solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir la verdad que los precios serán cotizados de conformidad a las presentes bases y que los precios incluyan todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "COMITÉ" opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes objeto de este "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"